

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12159/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°12159/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado la información referente a: "La información es solicitada por hecho individual de 2010 a 2013. 1/ Conjunto de datos por hecho de recetas todas las instalaciones sanitarias del ISSS, que incluya: a) Fecha de emisión de la receta (FECHA_DESPACHO) b) Instalación sanitaria (NOMBRE_CENTRO) c) Medicina (MEDICINA) d) Código estandarizado del medicamento (si se tiene) e) Cantidad solicitada (CTD_SOLICITADA) f) Cantidad despachada (CTD_DESPACHADA) g). ID ofuscado único del paciente (ID_OFUSCADO; ver más detalles sobre esto abajo) h) Sexo del paciente (SEXO; no indispensable) i) Edad del paciente (EDAD; no indispensable). Sobre el "ID ofuscado único del paciente / cotizante:" Dado que los datos solicitados son para un estudio académico, se solicita--si es posible--que se genere un identificador ofuscado alfanumérico que no tenga que ver con ningún registro administrativo (es decir, un ID tipo "1115936") que identifique a una persona única entre todos los conjuntos de datos solicitados (y se repita en el mismo conjunto si, por ejemplo, una persona acudió a varias consultas ambulatorias en el período solicitado o tuvo varios meses o años de ser cotizante). La información se solicita por hecho individual (no agregado) de enero 2010 a diciembre 2013, y en formato de archivo de texto plano (.csv o .txt). No es necesario entregar un archivo por año-mes, se puede entregar todo en un solo archivo de texto plano". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de División Desarrollo de TIC del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de División Desarrollo de TIC del ISSS, remitió a esta dependencia en formato de documento de texto la información requerida elaborada con ID ofuscado.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que es necesario se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miró - Condon
Oficial de Información ISSS
G.M.

